

Horario de la estancia: lunes y viernes de 10 a 14 y martes, miércoles y jueves de 10 a 14 y de 16 a 19 horas.

Requisitos de los participantes: personal especializado en el ámbito de la documentación avalado por alguna Institución pública o privada, cuyo marco de actuación se refiera a la documentación teatral en Iberoamérica.

Número de plazas/ayudas ofrecidas: Tres.

Importe de la ayuda: 3.200 euros.

Lugar de celebración: Centro Documental Teatral. C/ Torregalindo, 10, 28016 Madrid. Tel.: 34-913531376. Fax: 34-913531372. Correo electrónico: cdt@inaem.mcu.es

Persona responsable de la estancia: Lola Puebla. Tel.: 34-913531377.

#### MUSEO NACIONAL DEL TEATRO

##### 34-E. *Catalogación Fondos de indumentaria teatral (1936)*

Programa: Revisión del inventario del fondo antiguo de trajes del Museo. Catalogación de la donación Catalina Bárcena 1916-1936.

Duración: Diez semanas, del 6 de octubre al 12 de diciembre de 2003.

Horario de la estancia: lunes y viernes de 10 a 14 y martes, miércoles y jueves de 10 a 14 y de 16 a 19.

Requisitos de los participantes: Conocimiento de textiles y normas de catalogación de fondos museísticos.

Número de plazas/ayudas ofrecidas: Dos.

Importe de la ayuda: 3.200 euros.

Lugar de celebración: Museo Nacional del Teatro, c/ Villar, 4, 13270 Almagro (C. Real).

Tel.: 34-926882244. Fax: 34-926882244. Correo electrónico: museoteatro@inaem.mcu.es Página Web: www.inaem.mcu.es

Persona responsable de la estancia: Andrés Peláez Martín. Director del Museo Nacional del Teatro. Tel.: 34-926882244.

#### Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

##### FILMOTECA ESPAÑOLA

##### 35-E. *Seguimiento de los procesos de incorporación y disposición de materiales filmicos y documentales de la Filmoteca Española*

Contenido: Durante las nueve semanas de estancia los becarios conocerán los diferentes tratamientos y usos de los elementos filmicos y documentales de las colecciones del archivo.

Duración: Nueve semanas: Del 6 de octubre al 5 de diciembre de 2003.

Horario de la estancia: De lunes a viernes; de 9 a 14.

Requisitos de los participantes: Los participantes deberán ser profesionales en el tratamiento y proceso de la documentación audiovisual.

Número de plazas/ayudas ofrecidas: Ocho.

Importe de cada ayuda: 2.900 euros.

Lugar de celebración: Filmoteca Española. Palacio de Perales. C/ Magdalen, 10, 28012 Madrid.

Tel.: 34-914672600. Fax: 34-914672611.

Persona responsable de la estancia: María García Barquero. Jefe de Servicio de Cooperación de la Filmoteca Española. Tel.: 34-914672600. Ext. 292.

Correo electrónico: maria.garcia@icaa.mcu.es

#### Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía

##### DEPARTAMENTO DE RESTAURACIÓN-CONSERVACIÓN

##### 36-E. *Aplicación de los métodos de análisis para el estudio de materiales en obras de arte contemporánea*

Programa: Microscopía óptica. Espectroscopia de infrarrojos por transformada de Fourier. Técnicas de exámenes globales (radiografía y reflectografía infrarroja).

Duración: Diez semanas. Del 6 de octubre al 12 de diciembre de 2003.

Horario de la estancia: de lunes a viernes; de 9 a 14,30 horas.

Requisitos de los participantes: Licenciatura en Ciencias Químicas. Aval de un centro oficial de restauración y conservación.

Número de plazas/ayudas ofrecidas: Una.

Importe de cada ayuda: 3.200 euros.

Duración: Diez semanas. Del 6 de octubre al 12 de diciembre de 2003.

Persona responsable de la estancia: Carmen Muro. Tel.: 34-915281052/4675062 y 468.

##### 37-E. *Tratamientos específicos en obras de arte contemporáneo*

Programa: Diferentes soportes y distintos materiales. Manejo de aparatos especializados (mesa de succión, mesa de baja presión, etc.).

Duración: Diez semanas. Del 6 de octubre al 12 de diciembre de 2003.

Horario de la estancia: de lunes a viernes; de 9 a 14,30 horas.

Requisitos de los participantes: Diplomado en restauración conservación (avalado por un centro oficial de restauración y conservación).

Número de plazas/ayudas ofrecidas: Tres (pintura, escultura y soporte gráfico).

Importe de cada ayuda: 3.200 euros.

Duración: Diez semanas. Del 6 de octubre al 12 de diciembre de 2003.

Persona responsable de la estancia: Jorge García. Tel.: 34-915281052/4675062 y 468.

## 5895

*ORDEN ECD/638/2003, de 28 de febrero, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Almine y Bernard Ruiz-Picasso para el Arte», de Madrid.*

Examinado el expediente incoado a instancia de D. José María Rodríguez-Ponga, solicitando la inscripción de la «Fundación Almine y Bernard Ruiz-Picasso para el Arte», en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero (BOE de 6 de marzo) y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo (BOE del 29).

#### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por D. Bernard Paul Robert Ruiz-Picasso y Doña Almine Ruiz-Picasso, en Madrid el 21 de junio de 2002, según consta en la escritura pública número mil seiscientos cincuenta y dos, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Francisco-Javier Cedrón López-Guerrero, subsanada por otra de 3 de diciembre de 2002, autorizada por el mismo notario, con el número tres mil de orden de su protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Zurbano n.º 71, de Madrid y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de once millones novecientos ochenta y siete mil quinientos noventa y dos euros con nueve céntimos (11.987.592,09 euros). La dotación, totalmente desembolsada, consiste en cien mil euros (100.000 euros), en efectivo metálico ingresado en entidad bancaria y ochenta y tres obras de arte, valoradas en un total de once millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos noventa y dos euros con nueve céntimos (11.887.592,09 euros), aportadas en la escritura de constitución, ha sido totalmente desembolsada.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: «El estudio e investigación en todo el mundo de la obra de Picasso, ya sea de forma independiente o en colaboración con otras instituciones como el Centro de Investigación y Divulgación de la obra de Picasso del Museo Picasso de Málaga. La adquisición, conservación, custodia y exhibición de obras de arte, ya sean de Picasso o de otros autores. En general, el fomento, desarrollo, estudio y difusión del arte moderno y contemporáneo.»

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Copresidentes: D. Bernard Ruiz-Picasso y Doña Almine Ruiz-Picasso, Vocal: D. Andre Caire, Secretario no patrono: D. José María Rodríguez-Ponga Salamanca.

En la escritura de constitución consta la aceptación de los cargos indicados.

#### Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero (B.O.E. de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo (B.O.E. de 29 de marzo).

El Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas y de los Servicios Administrativos encargados de las mismas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio (B.O.E. de 30 de octubre), en cuanto no haya sido derogado por las disposiciones anteriormente citadas.

La Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, de 1 de febrero de 2001 (B.O.E. del 9), en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico del Departamento las competencias relativas al Protectorado de Fundaciones que corresponden al mismo.

Segundo.—Según el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y a la suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable sobre ambos extremos.

Tercero.—Según la Disposición Transitoria única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia Estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la «Fundación Almine y Bernard Ruiz-Picasso para el Arte» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo cual, este Ministerio, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha dispuesto:

Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada «Fundación Almine y Bernard Ruiz Picasso para el Arte», de ámbito estatal, con domicilio en calle Zurbano n.º 71, de Madrid, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 28 de febrero de 2003.—P.D. (O.M. 1-Febrero-2001, BOE del 9), el Secretario general técnico, José Luis Cádiz Deleito.

## 5896

*ORDEN ECD/639/2003, de 28 de febrero, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Manuel Benedito», de Madrid.*

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Luis de la Peña Fernández-Nespral, solicitando la inscripción de la «Fundación Manuel Benedito» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero (BOE de 6 de marzo) y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo (BOE del 29).

### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por Doña Vicenta Benedito Muedra, en Madrid el 24 de octubre de 2002, según consta en la escritura pública número seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, subsanada por otra, autorizada el 23 de enero de 2003 por el mismo notario, con el número quinientos veintiocho de orden de su protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, calle Juan Bravo, número 4, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de tres millones treinta y nueve mil novecientos noventa y seis euros (3.039.996 euros). La dotación, íntegramente desembolsada, consiste en 303 obras pictóricas de Manuel Benedito, detalladas en el anexo adjunto a la escritura, valoradas en dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos (2.455.500 euros), y el inmueble sito en Madrid, calle Juan Bravo, número 4 bajo, descrito en el documento, tasado en quinientos

ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis (584.496 euros), figurando incorporadas a la escritura las tasaciones de los bienes aportados.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: «la custodia, conservación, mejora, promoción, difusión y desarrollo de cuantas acciones culturales, educativas y de índole similar tengan relación con el legado artístico del pintor Manuel Benedito Vives, perpetuando así su obra y memoria.»

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidenta: Doña Vicenta Benedito Muedra, Vicepresidenta: Doña Coral Verdú Muedra, Vocales: D. Andrés Massoni Muedra, D. Jesús Lladó Fernández-Urrutia y D. Pascual Masiá González, Secretario no patrono: D. Ramón Lladó Fernández-Urrutia, Vicesecretario no patrono: D. Luis de la Peña Fernández-Nespral.

En la escritura de constitución y en documentos con firma legitimada por notario consta la aceptación de los cargos indicados.

### Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

- El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

- La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

- El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero (B.O.E. de 6 de marzo).

- El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo (B.O.E. de 29 de marzo).

- El Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas y de los Servicios Administrativos encargados de las mismas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio (B.O.E. de 30 de octubre), en cuanto no haya sido derogado por las disposiciones anteriormente citadas.

- La Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, de 1 de febrero de 2001 (B.O.E. del 9), en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico del Departamento las competencias relativas al Protectorado de Fundaciones que corresponden al mismo.

Segundo.—Según el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y a la suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable sobre ambos extremos.

Tercero.—Según las Disposiciones Transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la «Fundación Manuel Benedito» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo cual, este Ministerio, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha dispuesto:

Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada «Fundación Manuel Benedito», de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, calle Juan Bravo, número 4, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 28 de febrero de 2003.—P.D. (O.M. 1-Febrero-2001, BOE del 9).—El Secretario general técnico, José Luis Cádiz Deleito.